



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**Nº 047-2023-CCO-UNADQTC**

Cusco, 25 de octubre de 2023

**VISTOS:**

La Carta de Renuncia, el Memorándum N° 1584-2023-UNADQTC/PCO, el Informe N° 560-2023-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito", tiene las siguientes funciones, Numeral 59.8, "Nombrar, contratar, promover y remover el personal administrativo, concordante con el Numeral 6.1.4, literal i) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante carta de fecha 20 de octubre de 2023, el Sr. Francisco Javier García Flores, presenta su renuncia al cargo de Especialista Administrativo III, laborado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, y con Contrato Administrativo de Servicios N° 014-2022-UNADQTC de fecha 06 de setiembre de 2023, así como al cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, de la UNADQTC;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 505-2022-UNADQTC/PCO, de fecha 27 de setiembre de 2022, se DESIGNO al Abog. Francisco Javier García Flores, en el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario-PAD de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en adición a sus funciones;



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 047-2023-CCO-UNADQTC

25-OCTUBRE-2023

Que, la renuncia es una manifestación de voluntad, de mutuo propio, unilateral por el cual el titular de un derecho, declina al mismo, dándolo por extinguido y estando a la voluntad del autor en el caso de los actuados dicho acto jurídico se constituye en eficaz, por lo que procede la aceptación de la renuncia al cargo de cargo de Especialista Administrativo III, de la Unidad de Recursos Humanos y Secretario Técnico PAD;

Que, en el presente caso resulta de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", y;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNADQTC, en Sesión Extraordinaria N° 28-2023-SO-CCO-UNADQTC, de fecha 25 de octubre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO por UNANIMIDAD, EXONERAR del plazo de ley, al servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Francisco Javier García Flores, de dar aviso previo a su renuncia a la Entidad.

ACUERDO por UNANIMIDAD ACEPTAR la renuncia con eficacia anticipada y a partir del 21 de octubre de 2023, al Sr. Francisco Javier García Flores, servidor del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quien se desempeñaba en el cargo de Especialista Administrativo III, de la Unidad de Recursos Humanos y Secretario Técnico PAD.

ACUERDO por UNANIMIDAD DAR POR CONCLUIDO su vínculo laboral contractual a partir del 21 de octubre de 2023, al Servidor Administrativo-CAS, Francisco Javier García Flores, siendo el 20 de octubre de 2023 su último día de labores;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora N° 251-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** del plazo de ley, al servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Francisco Javier García Flores, de dar aviso previo a su renuncia a la Entidad.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**  
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

N° 047-2023-CCO-UNADOTC

25-OCTUBRE-2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR** la renuncia con eficacia anticipada y a partir del 21 de octubre de 2023, al Sr. Francisco Javier García Flores, servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quien se desempeñaba en el cargo de Especialista Administrativo III, de la Unidad de Recursos Humanos y Secretario Técnico PAD.

**ARTÍCULO TERCERO.- DAR POR CONCLUIDO** su vínculo laboral contractual a partir del 21 de octubre de 2023, al Servidor Administrativo-CAS, Francisco Javier García Flores, siendo el 20 de octubre de 2023 su último día de labores.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto jurídico que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, [www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA  
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSÉ EDUIS FERNÁNDEZ SALCEDO  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA